INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/058/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del veintiuno de julio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/058/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de julio de dos mil veintitrés[1].

VISTO el oficio SE/859/23, signado por el Maestro Juan Ulises, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido el diecinueve de julio en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3]; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, el cual obra en una foja útil por ambos lados, por el que se remite el oficio TEEQ-SGA-AC-257/2023, signado por el Licenciado Rafael Hernández, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que obra en una foja útil con texto por un lado, más sus anexos consistentes en copias de los acuerdos emitidos el cinco y diecinueve de julio, que obran en una y dos fojas útiles con texto por un solo lado respectivamente, más certificación, documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese, por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante Dirección Ejecutiva.